

MENDOZA, **31 MAR 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA FIN N° 37045/2015, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles eleva la propuesta con los términos de la Convocatoria para el Registro de Actividades para el ciclo 2016, en el marco del Programa de Asignación de Fondos para Actividades Estudiantiles Extracurriculares (PAFAEE), con la solicitud de conformación de la Comisión Asesora que intervenga en el Programa;

CONSIDERANDO:

Que conforme Resolución N° 321/2015-CD, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento del Programa de Asignación de Fondos para Actividades Estudiantiles Extracurriculares (PAFAEE) de la Facultad de Ingeniería.

Que a fin de dar efectivo cumplimiento a dicha normativa, es necesario realizar la convocatoria de las actividades que se llevarán a cabo en ciclo 2016.

Que en este orden de ideas, es oportuno referirse a la conformación y coordinación de una Comisión Asesora, la que estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería.

Que la Comisión Asesora tendrá la función de participar en el proceso de asignación de fondos que comprende el registro de actividades, avales, evaluación y selección de postulantes, y propuesta del orden de mérito.

Que en virtud de las facultades que tiene la Administración en ejercicio de la función administrativa, está la posibilidad de determinar un marco normativo dentro de la legalidad, que regule los requisitos que deben cumplir estas actividades académicas.

Que en este sentido resulta conveniente, determinar pautas precisas de actuación, así como las condiciones que establezcan las características y recaudos de la convocatoria para el registro de actividades del ciclo 2016.

Que las atribuciones, integración y coordinación de la Comisión Asesora están establecidas en el Reglamento del PAFAEE.

Que conforme lo dispone el Estatuto Universitario en su art. 40, inc. 2.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la “Convocatoria para el Registro de Actividades – Ciclo 2016” que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Formulario de Postulación de Actividad obrante en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Crear, en el ámbito de esta Facultad, la Comisión Asesora del Programa de Asignación de Fondos para Actividades Estudiantiles Extracurriculares que intervendrá en el proceso de asignación de fondos.

ARTÍCULO 4º. Integrar la Comisión creada por las personas que desempeñen los siguientes roles:

- Directora de Asuntos Estudiantiles: Dra. Mónica Beatriz GUITART (Coordinadora)
- Directora General de la Carrera Arquitectura: Arq. Mónica Inés ELMELAJ
- Director General de la Carrera Ingeniería Civil: Mg. Ing. Alejandro Domingo CANTÚ
- Director General de la Carrera Ingeniería Industrial: Mg. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE

Resol. – FI N° 073 / 16



- Directora General de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica: Ing. María Susana BERNASCONI
- Director General de Carrera Ingeniería en Petróleos: Ing. Mario Carlos SANCHEZ
- Directora General de Ciencias Básicas: Dra. Norma Graciela VALENTE
- Secretaria Administrativa – Financiera: Mg. Lic. María Silvana BRACELI
- Adjunto a la Dirección de Asuntos Estudiantiles: Sr. Osvaldo Francisco GARCÍA
- Estudiantes veedores

ARTÍCULO 5º. Delegar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles la responsabilidad de seleccionar dos estudiantes activos de grado que participen en calidad de estudiantes veedores en los términos del Artículo 4º.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 073 / 16

ANEXO I
CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES - CICLO 2016
PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA ACTIVIDADES
ESTUDIANTILES EXTRACURRICULARES (PAFAEE)

1. Introducción

En los términos de lo resuelto durante la sesión de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería del pasado de 10 noviembre de 2015, se entiende como PAFAEE al Programa de Asignación de Fondos para Actividades Estudiantiles Extracurriculares. Para dar efectivo cumplimiento al Reglamento del Programa aprobado según RES-CD N° 321/2015 se abre la convocatoria del ciclo 2016 para el registro permanente de actividades. Este registro estará a cargo de la Comisión Asesora del PAFAEE y es a través del mismo que estudiantes y organizaciones estudiantiles podrán postular aquellas actividades extracurriculares en las que se pretende tener participación para obtener aval académico y económico.

2. Objetivos generales del Programa

- Facilitar a los estudiantes que presentan dificultades económicas la participación en actividades no obligatorias de aprendizaje, vinculación, investigación y divulgación que profundicen y complementen los contenidos mínimos contemplados en los planes de estudio.
- Promover la igualdad de oportunidades entre los estudiantes de la Facultad de Ingeniería.
- Promover la efectiva participación de alumnos en las actividades académicas, de investigación, extensión y/o vinculación, que lleva a cabo la Facultad de Ingeniería.
- Promover las actividades de investigación y divulgación a fin de generar nuevas alternativas en el futuro ejercicio profesional de los estudiantes, como es la de investigador en el área de las ingenierías.
- Promover en los estudiantes el sentimiento de pertenencia institucional.

3. Características y requisitos particulares de la Convocatoria 2016

3.1. Destinatarios

Estudiantes regulares de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo

3.2. Documentación a presentar

Tendrá carácter de “postulación” la documentación presentada que contenga:

- Formulario obrante en el Anexo I de la presente convocatoria completo y en forma impresa.
- Nota de elevación al Sr. Decano con la información complementaria que detalle el contenido académico a ser desarrollado en la actividad extracurricular en forma impresa.

3.3. Lugar, horario de presentación de documentación y consultas

Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.
Consultas a ogarcia@fing.uncu.edu.ar o al 4135000-Interno 2118
Anexo I – Resol. – FI N° **073 / 16**



3.4. Plazos de presentación

- Para solicitar aval económico en una actividad que se realice entre abril de 2016 y agosto de 2016, deberá recibirse la postulación hasta último día hábil del mes de marzo de 2016.
- Para solicitar aval económico en una actividad que se realice entre setiembre de 2016 y marzo de 2017, deberá recibirse la postulación hasta el último día hábil del mes de agosto de 2016.

3.5. Aval académico

La Comisión Asesora se reunirá para estudiar la documentación las veces que considere necesario hacerlo contemplando las fechas de realización de las actividades postuladas para emitir dictamen con antelación a las mismas.

Para emitir dictamen y dar aval académico en los casos que corresponda, la Comisión Asesora podrá valerse del informe de los Directores Generales de las carreras que tengan vinculación con la temática de la actividad postulada.

Los Directores Generales de Carrera podrán tomar como variables de interés en su informe los siguientes puntos:

- Aporte explícito de la actividad extracurricular a la autoevaluación y acreditación de la carrera.
- Rigor propio del nivel universitario en el que se está inserto.
- Perfil deseado del egresado de la carrera.
- Pertinencia a los planes de estudios y aporte en áreas de vacancia en los mismos.
- Contribución al fomento de experiencias de investigación en aquellas líneas prioritarias para la acreditación de la carrera.

3.6. Aval económico

Los avales económicos a una actividad determinada estarán sujetos a la existencia del aval académico previo y a la disponibilidad monetaria del Fondo General de Financiamiento del PAFAEE. La Comisión Asesora tomará conocimiento de la misma a través del informe de la Secretaría Administrativa Financiera que conjuntamente con la Dirección de Asuntos Estudiantiles tendrán de oficio a su cargo el cómputo presupuestario previsto en el Reglamento del PAFAEE.

3.7. Convocatoria al registro de postulaciones personales

Cuando una actividad postulada cuente con aval económico se abrirá la Convocatoria al Registro de Postulaciones Personales. Estas serán abiertas y debidamente difundidas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles para el conocimiento de la población estudiantil destinataria, procurando favorecer la igualdad de oportunidades.

3.8. Marco normativo

Es de aplicación supletoria a la presente convocatoria el Reglamento del PAFAEE aprobado por el Consejo Directivo. En los aspectos de la convocatoria que puedan ser interpretables y de su interpretación resulte una contradicción a dicho Reglamento, tendrá validez lo establecido en el mismo.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI Nº 073 / 16



**ANEXO II
CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE ACTIVIDADES - CICLO 2016**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ACTIVIDAD – PAF AEE DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES			
Nombres y Apellidos (En Imprenta Mayúscula y como aparece en el Documento)			
DNI o Pasaporte	Legajo	Teléfono celular	
Correo electrónico			
Si pertenece a alguna organización estudiantil que organice o avale la actividad, indique a cuál:			
Indique el cargo o rol que desempeña en dicha organización estudiantil:			
Complete los campos que están a continuación y presente el formulario por Mesa de Entradas de Facultad de Ingeniería de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.			
A) Denominación. (Nombre de la actividad que registra)			
B) Duración. (Fechas y horarios de la actividad que desea registrar)			
C) Lugar de realización. (Ciudad y el establecimiento donde se llevará a cabo la actividad)			
D) Cantidad de asistentes. (Intervalo en el que estima estará comprendido el número de asistentes)			
E) Roles. (Indique los roles que tendrían los potenciales asistentes a la actividad: expositores, asistentes, etc)			
F) Costos por asistente.			
Concepto	Cantidad [unidades]	Costo unitario por persona [\$/unidad]	Costo total por persona [\$]
Transporte ida y vuelta			
Ingreso			
Workshop/Talleres			
Comida			
Alojamiento			
Visitas			
Insumos / materiales			
Otro:			
Costo total por persona:			

Nota informativa: La presentación de este formulario en tiempo y forma es condición necesaria para solicitar el aval académico y económico de la Comisión Asesora, pero no suficiente. La postulación para obtener el aval académico y económico de la Comisión Asesora debe encuadrarse en el marco que establece el Reglamento de Asignación de Fondos para Actividades Estudiantiles Extracurriculares y requiere nota formal con información complementaria que detalle del contenido académico a ser desarrollado en la actividad extracurricular.

Fecha:

Firma:

ANEXO II – RESOLUCIÓN – FI N° 073 / 16